BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

713

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 30 SET. 2016

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "MORRIS BUSTOS JORGE ELIECER", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

C O N S I D E R A N D O:

Que **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**; identificado con el NIT No. 800.227.940.6, solicitó el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-09353-11-12, de fecha 09/11/2012, recibida en la Gobernación de Bolívar el día 20/11/2012, correspondiente al señor **JORGE ELIECER MORRIS BUSTOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.067.529.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones anexa a la solicitud del señor **MORRIS BUSTOS JORGE ELIECER**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son copia del Registro Civil de Nacimiento, copia del documento de identidad, certificación del SIAFP, Fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional formato 1 y 2 consecutivos No.0023 de fecha 31/03/2011, expedido por el Coordinador del área administrativa y laboral de la Secretaria de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de Bolívar, Dr. MIGUEL QUEZADA AMOR, tiempo este cotizado a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, hoy Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar y certificación de la Contraloría Departamental de Bolívar, emitida por LUIS ALBERTO SIMARRA TORRES, formato 1 y 2, numero consecutivo 066 de fecha 20/12/2010, un gran total de 1.895 días, tiempo este cotizado a la caja de previsión social de Bolívar así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	TOTAL DIAS CADA ENTIDAD	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
UNIVERSIDAD LIBRE	12/02/1973 25/03/1974 01/03/1975 01/06/1975 05/03/1976 01/05/1976 01/03/1977	01/12/1973 27/11/1974 31/05/1975 30/11/1975 30/04/1976 30/11/1976 30/11/1977	293 248 92 183 57 214 275	2.123	LA NACION
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	19/05/1978 08/03/1989 29/02/1992	01/08/1980 28/02/1992 29/02/1992	806 1.088 1	1.895	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	01/07/1992 01/04/1994	31/03/1994 31/07/1994	639 122	761	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
TOTAL			4.018		

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **MORRIS BUSTOS JORGE ELIECER,** arroja las siguientes cuotas partes:

EMPLEADOR	DIAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/02/1995)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.895	47%	$ 10.821,454
LA NACION	1.362	34%	$ 7.777,741
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	761	19%	$ 4.345,713
BONO TOTAL	4.018	100%	$ 22.944.,908

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

713

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 30 SET. 2016

"Por medio de la cual se reconoce, emite, ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "JORGE ELIECER MORRIS BUSTOS"

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

Que del cálculo del bono pensional del señor, **JORGE ELIECER MORRIS BUSTOS**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MORRIS BUSTOS JORGE ELIECER**
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/08/1994
FECHA DE CORTE	: 01/08/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 26/10/1947
GENERO	: MASCULINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 19/07/1994
AFP AFILIADO	: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA SALARIO BASE	: 29/02/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: $268.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.018 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.895 DÍAS
FECHA DE REDENCIÓN NORMAL	: 26/10/2009
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: $22.944.908
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: $10.821.454
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 47%
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que se hace necesario realizar el pago, actualizado y capitalizado, de acuerdo con los decretos 1314 de 1994,1748 de 1995,1474 de 1997,1513 de 1998, ART. 16 DECRETO 3798 DE 2003 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, reconocer el valor de setenta y siete millones doscientos treinta mil pesos ($81.094.488,75,oo), por concepto de la cuota parte del bono pensional actualizado y capitalizado a fecha de redención (13/02/2012) de acuerdo a la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -08-1994 Valor fecha Corte $10.821.454,oo

Tasa Interés : 4.0% Fecha IPC a utilizar : 31- 08- 2016

Fecha redención o siniestro: 26/10/2009- Valor a fecha redención: $81.094.488,75

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

713

RESOLUCIÓN No._____

"Por medio de la cual se reconoce, emite, ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "JORGE ELIECER MORRIS BUSTOS"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS,** identificado con el NIT 800.227.940.6, la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($106.235.000.oo) Mcte**, cuyo beneficiario es el señor **MORRIS BUSTOS JORGE ELIECER**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.067.529, por concepto de bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención normal y de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, desde la fecha de redención del bono, hasta la fecha de pago, produciéndose un incremento en el valor señalado.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignada, en la cuenta corriente No. 0060836078 del Banco CITIBANK, a nombre de **COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, NIT 800.227.940.6,** relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Calle. No.67 No.7-94. Bogotá D.C., Teléfono 3765155 EXT. 12045.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, MORRIS BUSTOS JORGE ELIECER, a **COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS,** Nit **800.227.940.6,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 67 No.7-94 BOGOTÁ D.C., dirigido a nombre de **ANDRES CMARGO ORTIZ, COORDINADOR BONOS PENSIONALES COLFONDOS S.A.,** para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A,** y con el señor **JORGE ELIECER MORRIS BUSTOS,** identificado con la C.C.No.9.067.529.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 SET. 2016

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensional